



000049

D).- QUE TIENE SU DOMICILIO ESTABLECIDO EN **ART.118 Y 119 DE LA LTAIPEC** **ART.118 Y 119 DE LA LTAIPEC**
ART.118 Y 119 DE LA LTAIPEC MISMO QUE SEÑALA PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO.

E).- QUE CONOCE EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE ESTABLECEN LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE CAMPECHE, SU REGLAMENTO Y LAS REGLAS GENERALES PARA LA CONSTITUCIÓN Y EJECUCIÓN DE LA OBRA PÚBLICA PARA LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DEL ESTADO O DE LOS MUNICIPIOS DE HOPELCHEN, LAS NORMAS TÉCNICAS Y ADMINISTRATIVAS QUE REGULAN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, ASÍ COMO EL CONTENIDO DE LOS ANEXOS, QUE DEBIDAMENTE FIRMADOS POR LAS PARTES, INTEGRAN EL PRESENTE CONTRATO.

DIRECCION DE PLANEACION OPERADO
RAMO: 33-FAISMUN
FONDO: III-2024

===== **CLAUSULAS:** =====

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.

“EL AYUNTAMIENTO” ENCOMIENDA A “EL CONTRATISTA” LA REALIZACIÓN DE LA OBRA: REHABILITACION DE CALLES CON PAVIMENTO ASFALTICO EN LA COLONIA SAN ISIDRO LOCALIDAD DE HOPELCHEN MUNICIPIO DE HOPELCHEN, REHABILITACION DE CALLES CON PAVIMENTO ASFALTICO EN LA COLONIA CAMPO DE AVIACION LOCALIDAD DE HOPELCHEN MUNICIPIO DE HOPELCHEN, REHABILITACION DE CALLES CON PAVIMENTO ASFALTICO EN LA COLONIA EL TAMARINDO LOCALIDAD DE HOPELCHEN MUNICIPIO DE HOPELCHEN, REHABILITACION DE CALLES CON PAVIMENTO ASFALTICO EN LA COLONIA SANTA CRUZ LOCALIDAD DE HOPELCHEN MUNICIPIO DE HOPELCHEN, REHABILITACION DE CALLES CON PAVIMENTO ASFALTICO EN LA COLONIA SAN LUIS LOCALIDAD DE HOPELCHEN MUNICIPIO DE HOPELCHEN, EN LA LOCALIDAD DE HOPELCHEN, MUNICIPIO DE HOPELCHEN, CAMPECHE; SEGUN LAS CANTIDADES Y PRECIOS SEÑALADOS EN EL CATALOGO DE CONCEPTOS PRESENTADO Y APROBADO Y QUE FORMA PARTE DEL DOCUMENTO DE ASIGNACIÓN EL CONTRATISTA SE OBLIGA A REALIZARLA HASTA SU TOTAL TERMINACION ACATANDO PARA ELLO LO ESTABLECIDO POR LOS DIVERSOS ORDENAMIENTOS, NORMAS Y ANEXOS SEÑALADOS EN EL INCISO “E” DE LA SEGUNDA DECLARACIÓN DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO LAS NORMAS DE CONSTRUCCIÓN VIGENTES EN EL LUGAR DONDE DEBAN REALIZARSE LOS TRABAJOS QUE SE TIENEN POR REPRODUCIDOS, COMO PARTE INTEGRANTE DE ESTAS CLAUSULAS.

ESTABLECIDO QUE
QUEDA PROHIBIDO EL USO
PARA FINES DISTINTOS A LOS
ESTABLECIDOS EN
CUALQUIER PARTIDO POLITICO

SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO.

EL MONTO DEL PRESENTE CONTRATO ES DE \$2,138,083.84 (SON: DOS MILLONES CIENTO TREINTA OCHO MIL OCHENTA Y TRES PESOS 84/100 M.N.) MAS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO CORRESPONDIENTE HACIENDO UN TOTAL DE \$2,480,177.25 (SON: DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL CIENTO SETENTA Y SIETE PESOS 25/100 M.N.) QUE SERAN APORTADOS POR EL MUNICIPIO DE HOPELCHEN CON RECURSOS DEL RAMO GENERAL 33 (FAISMUN) 2024.

OBRA	IMPORTE S/IVA	I.V.A	IMPORTE C/IVA
REHABILITACION DE CALLES CON PAVIMENTO ASFALTICO EN LA COLONIA SAN ISIDRO LOCALIDAD DE HOPELCHEN MUNICIPIO DE HOPELCHEN	1 \$287,387.61 ✓	\$45,982.02	\$333,369.63 ✓
REHABILITACION DE CALLES CON PAVIMENTO ASFALTICO EN LA COLONIA CAMPO DE AVIACION LOCALIDAD DE HOPELCHEN MUNICIPIO DE HOPELCHEN,	2 \$310,640.61 ✓	\$49,702.50	\$360,343.11 ✓
REHABILITACION DE CALLES CON PAVIMENTO ASFALTICO EN LA COLONIA EL TAMARINDO LOCALIDAD DE HOPELCHEN MUNICIPIO DE HOPELCHEN	5 \$583,217.19 ✓	\$93,314.75	\$676,531.94 ✓
REHABILITACION DE CALLES CON PAVIMENTO ASFALTICO EN LA COLONIA SANTA CRUZ LOCALIDAD DE HOPELCHEN MUNICIPIO DE HOPELCHEN	4 \$417,981.03 ✓	\$66,876.96	\$484,857.99 ✓

REHABILITACION DE CALLES CON PAVIMENTO ASFALTICO EN LA COLONIA SAN ISIDRO LOCALIDAD DE HOPELCHEN MUNICIPIO DE HOPELCHEN, REHABILITACION DE CALLES CON PAVIMENTO ASFALTICO EN LA COLONIA CAMPO DE AVIACION LOCALIDAD DE HOPELCHEN MUNICIPIO DE HOPELCHEN, REHABILITACION DE CALLES CON PAVIMENTO ASFALTICO EN LA COLONIA EL TAMARINDO LOCALIDAD DE HOPELCHEN MUNICIPIO DE HOPELCHEN, REHABILITACION DE CALLES CON PAVIMENTO ASFALTICO EN LA COLONIA SANTA CRUZ LOCALIDAD DE HOPELCHEN MUNICIPIO DE HOPELCHEN, REHABILITACION DE CALLES CON PAVIMENTO ASFALTICO EN LA COLONIA SAN LUIS LOCALIDAD DE HOPELCHEN MUNICIPIO DE HOPELCHEN



000050

REHABILITACION DE CALLES CON PAVIMENTO ASFALTICO EN LA COLONIA SAN LUIS LOCALIDAD DE HOPELCHEN MUNICIPIO DE HOPELCHEN	3	\$538,857.40 ✓	\$86,217.18	\$625,074.58 ✓
TOTAL		\$2,138,083.84	\$342,093.41	\$2,480,177.25

TERCERA.- PLAZO DE EJECUCIÓN.

“EL CONTRATISTA” SE OBLIGA A ENTREGAR LOS TRABAJOS EJECUTADOS EN OBRA, EN UN PLAZO DE **30 DIAS NATURALES**, CONFORME AL PROGRAMA CONVENIDO CON “EL AYUNTAMIENTO”, INICIANDO EL DIA **24 DE MAYO DE 2024** Y TERMINANDO A MÁS TARDAR EL **22 DE JUNIO DE 2024** ASIMISMO, “EL CONTRATISTA” SE COMPROMETE A ENTREGAR A “EL AYUNTAMIENTO”, EL CATALOGO DE CONCEPTOS DEFINITIVO AL TERMINO DE LOS TRABAJOS REPORTE FOTOGRAFICO DE AVANCES DE OBRA Y FIANZA DE VICIOS OCULTOS, SIENDO ESTE UN REQUISITO INDISPENSABLE PARA OBTENER EL ACTA DE ENTREGA CORRESPONDIENTE Y PROCEDER A LA LIBERACIÓN DE SUS FIANZAS.

CUARTA.- DISPONIBILIDAD DEL SITIO Y DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS.

“EL AYUNTAMIENTO” SE OBLIGA A PONER A DISPOSICIÓN DE “EL CONTRATISTA”, LOS SITIOS Y DEBERÁ CUBRIRSE A CABO LOS TRABAJOS MATERIA DE ESTE CONTRATO, ASI COMO LOS DICTAMENOS, PERMISOS LICENCIAS Y DEMAS AUTORIZACIONES QUE SE REQUIEREN PARA SU REALIZACIÓN.

QUINTA.- ANTICIPOS.

PARA EL INICIO DE LOS TRABAJOS, “EL AYUNTAMIENTO” A PETICION DE “EL CONTRATISTA” NO OTORGARA ANTICIPO ALGUNO DEL MONTO DEL PRESENTE CONTRATO.

SEXTA.-FORMA DE PAGO.

LAS PARTES CONVIENEN QUE LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SE PAGUEN MEDIANTE LA FORMULACIÓN DE ESTIMACIONES Y FACTURAS QUE AMPAREN LO EJECUTADO, LAS QUE YA NO CONTENDRAN COSTOS DEL 1.0% DE OBRAS DE BENEFICIO SOCIAL NI EL 0.5% DE SUPERVISION, INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL.

LAS ESTIMACIONES SERAN PRESENTADAS POR “EL CONTRATISTA” LA RESIDENCIA DE SUPERVISION DENTRO DE LOS CUATRO DIAS HABILES SIGUIENTES A LA FECHA DE CORTE, PARA LA ELABORACIÓN DE ESTAS. LAS ESTIMACIONES SERÁN PAGADAS DENTRO DE UN PLAZO NO MAYOR DE 30 DIAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE LAS HUBIERE RECIBIDO EL RESIDENTE DE SUPERVISION.

LAS DIFERENCIAS TÉCNICAS O NUMERICAS PENDIENTES DE PAGO, EN SU CASO, SE INCORPORARÁN EN LA SIGUIENTE ESTIMACIÓN.

SE PAGARÁ EL 100% DE LAS ESTIMACIONES EN LAS OFICINAS DE LA TESORERIA MUNICIPAL DE HOPELCHEN, POR LO QUE SE REQUIERE LA ELABORACION DE 1 FACTURA POR CADA ESTIMACION A FAVOR DEL MUNICIPIO DE HOPELCHEN, CAMPECHE.

SEPTIMA.- GARANTIAS.

“EL CONTRATISTA” SE OBLIGA A OTORGAR LAS GARANTIAS CORRESPONDIENTES A “EL AYUNTAMIENTO” EN LA FORMA, TERMINOS Y PROCEDIMIENTOS PREVISTOS POR LA LEY DE OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO DE CAMPECHE Y SU REGLAMENTO, ASI COMO LAS REGLAS DE OPERACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, PARA LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO Y SUS MUNICIPIOS.

LAS GARANTIAS A QUE HAYA LUGAR, CON MOTIVO DEL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO Y DE LOS ANTICIPOS QUE LE SEAN OTORGADOS POR “EL AYUNTAMIENTO”, SERAN EN PORCENTAJES DEL 10% Y DEL MONTO TOTAL DEL ANTICIPO RECIBIDO, RESPECTIVAMENTE ASIMISMO AL TERMINO DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, PREVIO A OBTENER EL ACTA DE TERMINACIÓN DE OBRA Y LA CARTA DE LIBERACIÓN DE LAS FIANZAS DEPOSITADAS ANTERIORMENTE, “EL CONTRATISTA” DEBERA PRESENTAR LA FIANZA SOBRE VICIOS OCULTOS, LA CUAL SE CONSTITUIRA POR EL 10% DEL IMPORTE DE LA OBRA EJECUTADA, MEDIANTE POLIZA DE UNA INSTITUCION AUTORIZADA EXPEDIDA A FAVOR DE LA TESORERIA MUNICIPAL DE HOPELCHEN CON VIGENCIA DE UN AÑO A PARTIR DE LA ENTREGA DE LOS TRABAJOS. ESTA FIANZA DEBERA SER PRESENTADA PREVIA A LA LIQUIDACIÓN DE LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO.

REHABILITACION DE CALLES CON PAVIMENTO ASFALTICO EN LA COLONIA SAN ISIDRO LOCALIDAD DE HOPELCHEN MUNICIPIO DE HOPELCHEN, REHABILITACION DE CALLES CON PAVIMENTO ASFALTICO EN LA COLONIA CAMPO DE AVIACION LOCALIDAD DE HOPELCHEN MUNICIPIO DE HOPELCHEN, REHABILITACION DE CALLES CON PAVIMENTO ASFALTICO EN LA COLONIA EL TAMARINDO LOCALIDAD DE HOPELCHEN MUNICIPIO DE HOPELCHEN, REHABILITACION DE CALLES CON PAVIMENTO ASFALTICO EN LA COLONIA SANTA CRUZ LOCALIDAD DE HOPELCHEN MUNICIPIO DE HOPELCHEN, REHABILITACION DE CALLES CON PAVIMENTO ASFALTICO EN LA COLONIA SAN LUIS LOCALIDAD DE HOPELCHEN MUNICIPIO DE HOPELCHEN

DIRECCION DE PLANEACION OPERADO RAMO: 33-FAISMUN FONDO: III-2024

ESTE PROGRAMA ES DE CARACTER PUBLICO AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLITICO QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA



000051
**DIRECCIÓN DE
PLANEACIÓN
OPERADO
Ramo: 33-FAISMUN
FONDO: III-2024**

OCTAVA.- AJUSTE DE COSTOS.

LAS PARTES ACUERDAN LA REVISION DE AJUSTES DE LOS COSTOS QUE INTEGRAN LOS PRECIOS UNITARIOS PACTADOS EN ESTE CONTRATO, CUANDO OCURRAN CIRCUNSTANCIAS IMPREVISTAS DE ORDEN ECONOMICO QUE DETERMINEN UN AUMENTO O REDUCCIÓN DE LOS COSTOS DE LOS TRABAJOS AUN NO EJECUTADOS AL MOMENTO DE OCURRIR DICHA CONTINGENCIA. LA REVISION DE LOS COSTOS SE REALIZARÁ MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO PARA TAL EFECTO LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE CAMPECHE.

NOVENA.- RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS.

LA RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS YA SEA TOTAL O PARCIAL, SE REALIZARÁ CONFORME A LO SEÑALADO EN LOS LINEAMIENTOS, REQUISITOS Y PLAZOS QUE PARA TAL EFECTO ESTABLECE LA CLAUSULA TERCERA DE ESTE CONTRATO RESERVANDOSE "EL AYUNTAMIENTO" EL DERECHO DE RECLAMAR POR TRABAJOS FALTANTES O MAL EJECUTADOS "EL AYUNTAMIENTO" PODRA EFECTUAR RECEPCIONES PARCIALES CUANDO A SU JUICIO EXISTIEREN TRABAJOS ENTREGADOS Y SEA POSIBLE SU UTILIZACIÓN.

DECIMA.- REPRESENTACION DEL CONTRATISTA.

"EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A ESTABLECER ANTICIPADAMENTE A LA INICIACION DE LOS TRABAJOS EN EL SITIO DE REALIZACIÓN DE LOS MISMOS, UN REPRESENTANTE PERMANENTE QUE OBRARA COMO SU SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN, EL CUAL DEBERÁ TENER PODER AMPLIO Y SUFICIENTE PARA TOMAR DECISIONES EN TODO LO RELATIVO AL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.

IGUALMENTE "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A TENER A DISPOSICIÓN DE "EL AYUNTAMIENTO" EN EL LUGAR DE LA OBRA Y BAJO LA RESPONSABILIDAD DE SU REPRESENTANTE LOS PROYECTOS, PLANOS ESPECIFICACIONES Y BITÁCORAS PARA QUE PUEDA VERIFICAR EL AVANCE FISICO, LA CALIDAD, ESPECIFICACIONES Y CALENDARIZACIÓN DE LA OBRA CONVENIDOS.

DÉCIMA PRIMERA.- RESPONSABILIDADES DE EL CONTRATISTA.

"EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A QUE LOS MATERIALES Y EQUIPOS SE UTILICEN EN LOS TRABAJOS OBJETO DE LA OBRA MOTIVO DEL CONTRATO, CUMPLAN CON LAS NORMAS DE CALIDAD ESTABLECIDAS EN LOS PLANOS Y ESPECIFICACIONES DEL CATALOGO DE CONCEPTOS DE ESTE CONTRATO YA QUE LA REALIZACION DE TODAS Y CADA UNA DE LAS PARTES DE DICHA OBRA SE EFECTÚEN A SATISFACCION DE "EL AYUNTAMIENTO" ASI COMO, A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO, DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DE LA MISMA Y DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE LLEGUEN A CAUSAR A "EL AYUNTAMIENTO" O A TERCEROS, EN CUYO CASO SE HARA EFECTIVA LA GARANTIA OTORGADA POR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, HASTA POR EL MONTO TOTAL DE LA MISMA.

IGUALMENTE SE OBLIGA "EL CONTRATISTA" A NO CEDER A TERCERAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS EN ESTE CONTRATO Y SUS ANEXOS, ASI COMO LOS DERECHOS DE COBROS SOBRE LOS BIENES O TRABAJOS EJECUTADOS QUE AMPARA ESTE CONTRATO SIN PREVIA APROBACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE "EL AYUNTAMIENTO" EN LOS TERMINOS DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO DE CAMPECHE Y SU REGLAMENTO PARA LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA ESTATAL Y MUNICIPAL.

DECIMA SEGUNDA.- RELACIONES LABORALES.

"EL CONTRATISTA" COMO EMPRESARIO Y PATRON DEL PERSONAL QUE OCUPA CON MOTIVO DE LOS TRABAJOS, MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, SERA EL UNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMAS ORDENAMIENTOS EN MATERIA LABORAL Y DE SEGURIDAD SOCIAL. "EL CONTRATISTA" CONVIENE POR LO MISMO, EN RESPONDER DE TODAS LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTEN EN SU CONTRA O EN CONTRA DE "EL AYUNTAMIENTO", EN RELACION CON LOS TRABAJOS DEL CONTRATO.

DECIMA TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES.

"EL AYUNTAMIENTO" TENDRA LA FACULTAD VERIFICAR SI LAS OBRAS DE ESTE CONTRATO SE ESTÁN EJECUTANDO POR "EL CONTRATISTA" DE ACUERDO CON EL PROGRAMA APROBADO, PARA CUAL "EL AYUNTAMIENTO" COMPARARA PERIODICAMENTE EL AVANCE DE LAS OBRAS.

REHABILITACION DE CALLES CON PAVIMENTO ASFALTICO EN LA COLONIA SAN ISIDRO LOCALIDAD DE HOPELCHEN MUNICIPIO DE HOPELCHEN, REHABILITACION DE CALLES CON PAVIMENTO ASFALTICO EN LA COLONIA CAMPO DE AVIACION LOCALIDAD DE HOPELCHEN MUNICIPIO DE HOPELCHEN, REHABILITACION DE CALLES CON PAVIMENTO ASFALTICO EN LA COLONIA EL TAMARINDO LOCALIDAD DE HOPELCHEN MUNICIPIO DE HOPELCHEN, REHABILITACION DE CALLES CON PAVIMENTO ASFALTICO EN LA COLONIA SANTA CRUZ LOCALIDAD DE HOPELCHEN MUNICIPIO DE HOPELCHEN, REHABILITACION DE CALLES CON PAVIMENTO ASFALTICO EN LA COLONIA SAN LUIS LOCALIDAD DE HOPELCHEN MUNICIPIO DE HOPELCHEN



000052

POR ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO DEL PERIODO DE ESTE CONTRATO "EL AYUNTAMIENTO" PROCEDERA A RETENER EL IMPORTE DE LOS TRABAJOS NO EJECUTADOS HASTA SU COMPLETA SATISFACCION. ESTIPULANDOSE QUE "EL AYUNTAMIENTO" PODRA EXIGIR A "EL CONTRATISTA" EL PAGO DE LOS DAÑOS Y PRORROGAS A UN MINIMO DE 5% MENSUAL (O SU PROPORCION, DE LOS DIAS DE RETRASO) POR LOS TRABAJOS NO EJECUTADOS A LA FECHA DE TERMINO DEL CONTRATO Y SU PRORROGA.

LAS PENAS SEÑALADAS SON INDEPENDIENTES DE LAS QUE SE CONVENGAN A LA SEGURIDAD DEL INTERES GENERAL, RESPECTO DE LAS OBLIGACIONES ESPECIFICAS DE CADA CONTRATO Y SERA SIN PREJUIZCO DEL DERECHO QUE TIENE "EL AYUNTAMIENTO" PARA EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO O RESCINDIRLO.

DIRECCION DE PLANEACION OPERADO RAMO: 33-FAISMUN FONDO: III-2024

DECIMA CUARTA.- SUSPENSION TEMPORAL DEL CONTRATO.

"EL AYUNTAMIENTO" PODIA SUSPENDER TEMPORALMENTE EN TODO O EN PARTE LA OBRA CONTRATADA EN CUALQUIER MOMENTO POR CAUSAS JUSTIFICADAS O RAZONES DE INTERES GENERAL, SIN QUE ELLO IMPLIQUE SU TERMINACION DEFINITIVA.

CUANDO SE DETERMINE LA SUSPENSION DE LA OBRA O RESCISION DEL CONTRATO, POR CAUSA NO IMPUTABLE A "EL CONTRATISTA", "EL AYUNTAMIENTO" PAGARA A SOLICITUD DE "EL CONTRATISTA", LOS TRABAJOS EJECUTADOS ASI COMO LOS GASTOS NO RECUPERABLES, DENTRO DE LOS 20 (VEINTE) DIAS HABILES SIGUIENTES, CONTADOS APARTIR DE LA FECHA DE LA NOTIFICACION ESCRITA DEL H. AYUNTAMIENTO SOBRE LA SUSPENSION O RESCISION. "EL CONTRATISTA" DEBERA PRESENTAR ESTUDIO QUE JUSTIFIQUE SU SOLICITUD. DENTRO DE IGUAL PLAZO "EL AYUNTAMIENTO" DEBERA RESOLVER SOBRE LA PROCEDENCIA DE LA PETICION Y CELEBRAR CONVENIO ENTRE LAS PARTES.

EL PRESENTE PODRA CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS SUS EFECTOS LEGALES UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON DICHA SUSPENSION.

ESTE PROGRAMA ES DE GARANTIA DEL ICORCAFCA CUALQUIER PARTIDO POLITICO QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA

DECIMA QUINTA.- RESCISION ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

"EL AYUNTAMIENTO" PODRA EN CUALQUIER MOMENTO RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO POR CAUSA DE INTERES GENERAL O POR INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAIDAS.

LA CONTRAVENCION A LAS DISPOSICIONES, LINEAMIENTOS, BASES, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO DE CAMPECHE, SU REGLAMENTO, Y DEMAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS SOBRE LA MATERIA, ASI COMO EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES DE "EL CONTRATISTA" QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONTRATO DA DERECHO A SU RESCISION INMEDIATA SIN RESPONSABILIDAD PARA "EL AYUNTAMIENTO" ADEMAS DE QUE SE LE APLIQUE AL CONTRATISTA LAS PENAS CONVENCIONALES, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN ESTE CONTRATO, Y SE LE HAGA EFECTIVA LA GARANTIA OTORGADA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL MISMO.

EN CASO DE RESCISION DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES A "EL CONTRATISTA", "EL AYUNTAMIENTO" PROCEDERA A HACER EFECTIVAS LAS GARANTIAS Y SE ABSTENDRA DE CUBRIR LOS IMPORTES RESULTANTES DE TRABAJOS EJECUTADOS AUN NO LIQUIDADOS, HASTA QUE SE OTORQUE EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, LO QUE DEBERA EFECTUARSE DENTRO DE LOS 30 (TREINTA) DIAS HABILES SIGUIENTES A LA FECHA DE NOTIFICACION DE LA RESCISION, EN DICHO FINIQUITO DEBERA PREVERSE EL SOBRECOSTO DE LOS TRABAJOS AUN NO EJECUTADOS, ASI COMO LO RELATIVO A LA RECUPERACION DE LOS MATERIALES Y EQUIPOS QUE, EN SU CASO, LE HAYAN SIDO ENTREGADOS, LO ANTERIOR ES SIN PERJUICIO DE LAS RESPONSABILIDADES QUE PUDIERAN EXISTIR.

"EL AYUNTAMIENTO" PROCEDERA A LA RESCISION DEL CONTRATO CUANDO "EL CONTRATISTA" NO INICIE LOS TRABAJOS EN LA FECHA PACTADA, SUSPENDA INJUSTIFICADAMENTE LOS TRABAJOS O INCUMPLA CON EL PROGRAMA DE EJECUCION POR FALTA DE MATERIALES, TRABAJADORES O EQUIPO DE CONSTRUCCION Y NO REPRE O REPONGA ALGUNA PARTE DE LA OBRA RECHAZADA QUE NO CUMPLA CON LAS ESPECIFICACIONES DE CONSTRUCCION O NORMAS DE CALIDAD, ASI COMO CUALQUIER OTRA CAUSA QUE IMPLIQUE CONTRAVENCION A LOS TERMINOS DEL CONTRATO.

A).- "EL AYUNTAMIENTO" COMUNICARA POR ESCRITO A "EL CONTRATISTA" LA DETERMINACION DE RESCISION DEL CONTRATO Y LAS CAUSAS QUE LO MOTIVAN.

B).- DENTRO DEL TERMINO DE 20 (VEINTE) DIAS HABILES SIGUIENTES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE LA NOTIFICACION DE RESCISION DE "EL AYUNTAMIENTO", "EL CONTRATISTA" DEBERA PRESENTAR UN ESTUDIO QUE JUSTIFIQUE LAS DEFENSAS A SU FAVOR Y MANIFIESTE LO QUE A SU DERECHO CONVENGA.

REHABILITACION DE CALLES CON PAVIMENTO ASFALTICO EN LA COLONIA SAN ISIDRO LOCALIDAD DE HOPELCHEN MUNICIPIO DE HOPELCHEN, REHABILITACION DE CALLES CON PAVIMENTO ASFALTICO EN LA COLONIA CAMPO DE AVIACION LOCALIDAD DE HOPELCHEN MUNICIPIO DE HOPELCHEN, REHABILITACION DE CALLES CON PAVIMENTO ASFALTICO EN LA COLONIA EL TAMARINDO LOCALIDAD DE HOPELCHEN MUNICIPIO DE HOPELCHEN, REHABILITACION DE CALLES CON PAVIMENTO ASFALTICO EN LA COLONIA SANTA CRUZ LOCALIDAD DE HOPELCHEN MUNICIPIO DE HOPELCHEN, REHABILITACION DE CALLES CON PAVIMENTO ASFALTICO EN LA COLONIA SAN LUIS LOCALIDAD DE HOPELCHEN MUNICIPIO DE HOPELCHEN



000053

C).- **"EL AYUNTAMIENTO"**, TRANSCURRIDO EL PLAZO DE 20 (VEINTE) DIAS HABILDES A QUE SE REFIERE EL INCISO ANTERIOR, SIN RESPUESTA DE **"EL CONTRATISTA"** O DENTRO DE UN PLAZO DE 20 (VEINTE) DIAS HÁBILES A PARTIR DE LA CONTESTACIÓN QUE FORMULE **"EL CONTRATISTA"** PROCEDERÁ ANALIZAR LAS DEFENSAS O JUSTIFICACIONES, DE AQUEL Y EMITIRÁ SU RESOLUCIÓN DECLARANDO LA RESCISIÓN DEL CONTRATO CUANDO SIN SUBSISTENCIA EL PROCEDIMIENTO.

D).- DE PROCEDER LA RESCISIÓN SE ESTABLECERÁ LA RESPONSABILIDAD O NO DE **"EL CONTRATISTA"** Y SE DETERMINARÁN LOS TRABAJOS EJECUTADOS Y NO LIQUIDADOS, ESTABLECIENDO SU ESTADO DE CUENTA QUE RESULTE DEL AVANCE Y VOLUMEN DE LAS OBRAS EJECUTADAS, IMPORTE DE LOS ANTICIPOS OTORGADOS Y SU AMORTIZACIÓN Y ESTIMACIONES LIQUIDADAS.

E). LO PREVISTO EN ESTA CLÁUSULA ES SIN PERJUICIO DE QUE **"EL CONTRATISTA"** DEBE INFORMARSE POR ESCRITO ANTE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL EFECTIVO MOTIVO DE DICHA INCONFORMIDAD, PARA LO CUAL DEBERÁ ACOMPAÑAR LAS PRUEBAS DOCUMENTALES NECESARIAS.

DÉCIMA SEXTA.- NORMATIVIDAD.

LAS PARTES SE OBLIGAN A SUJETARSE Estrictamente PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, OBJETO DE ESTE CONTRATO, A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE LO INTEGRAN, ASÍ COMO A LOS TÉRMINOS, EMBARGAMIENTOS, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE CAMPECHE SU REGLAMENTO Y DEMAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS QUE LE SEAN APLICABLES.

DÉCIMA SÉPTIMA.- MODIFICACIÓN A LOS PLANOS, ESPECIFICACIONES, PROGRAMAS.

"EL AYUNTAMIENTO" PODRÁ MODIFICAR EL PROYECTO, ESPECIFICACIONES Y PROGRAMA DE ESTE CONTRATO, MEDIANTE COMUNICADO POR ESCRITO AL REPRESENTANTE DE **"EL CONTRATISTA"** LAS MODIFICACIONES QUE SE APRUEBEN SE CONSIDERAN INCORPORADAS A ESTE CONTRATO Y POR LO TANTO OBLIGATORIAS PARA AMBAS PARTES.

DÉCIMA OCTAVA.- MODIFICACION DEL PLAZO O MONTO DEL CONTRATO.

"EL AYUNTAMIENTO" PODRÁ DENTRO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN APROBADO, BAJO SU RESPONSABILIDAD Y POR RAZONES FUNDADAS Y EXPLÍCITAS, MODIFICAR EL PRESENTE CONTRATO, MEDIANTE CONVENIOS, SIEMPRE Y CUANDO ESTOS CONSIDERADOS, CONJUNTA O SEPARADAMENTE, NO REBASAN EL 25% DEL MONTO O DEL PLAZO PACTADOS EN EL CONTRATO NI IMPLIQUEN VARIACIONES SUSTANCIALES EN EL PROYECTO ORIGINAL.

SI LAS MODIFICACIONES EXCEDEN DEL PORCENTAJE INDICADO O VARÍAN SUSTANCIALMENTE EL PROYECTO, SE DEBERÁ CELEBRAR, POR UNA SOLA VEZ, CONVENIO ADICIONAL ENTRE LAS PARTES RESPECTO DE LAS NUEVAS CONDICIONES, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 25 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO DE CAMPECHE, LAS QUE NO PODRÁN EN MODO ALGUNO AFECTAR LAS QUE SE REFIEREN A LA NATURALEZA Y CARACTERÍSTICAS ESENCIALES DE LA OBRA OBJETO DEL CONTRATO ORIGINAL, NI CONVENIRSE PARA ELUDIR EN CUALQUIER FORMA EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY.

LO ANTERIOR DEBERÁ SUJETARSE EN TODO CASO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 38 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO DE CAMPECHE.

DÉCIMA NOVENA.- RECEPCIÓN DE TRABAJOS Y LIQUIDACIONES.

"EL AYUNTAMIENTO" RECIBIRÁ LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO, HASTA QUE SEAN TERMINADOS EN SU TOTALIDAD, SI LOS MISMOS HUBIEREN SIDO REALIZADOS DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES CONVENIDAS Y DEMAS ESTIPULACIONES DEL CONTRATO.

PARA ESTE EFECTO **"EL CONTRATISTA"** NOTIFICARÁ POR ESCRITO LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS, **"EL AYUNTAMIENTO"** VERIFICARÁ DENTRO DE 30 (TREINTA) DÍAS SIGUIENTES A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE HAYA VERIFICADO SU TERMINACIÓN LEVANTÁNDOSE EN ACTA CORRESPONDIENTE.

INDEPENDIEMENTE DE LO ANTERIOR **"EL AYUNTAMIENTO"** EFECTUARÁ RECEPCIONES PARCIALES DE LOS TRABAJOS EN LOS CASOS QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLAN, SIEMPRE QUE SATISFAGAN LOS REQUISITOS QUE SE SEÑALEN:

A).- CUANDO **"EL AYUNTAMIENTO"** DETERMINE SUSPENDER LOS TRABAJOS Y LO EJECUTADO SE AJUSTE A LO PACTADO, SE CUBRIRÁ A **"EL CONTRATISTA"** EL IMPORTE DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS.

REHABILITACION DE CALLES CON PAVIMENTO ASFALTICO EN LA COLONIA SAN ISIDRO LOCALIDAD DE HOPELCHEN MUNICIPIO DE HOPELCHEN, REHABILITACION DE CALLES CON PAVIMENTO ASFALTICO EN LA COLONIA CAMPO DE AVIACION LOCALIDAD DE HOPELCHEN MUNICIPIO DE HOPELCHEN, REHABILITACION DE CALLES CON PAVIMENTO ASFALTICO EN LA COLONIA EL TAMARINDO LOCALIDAD DE HOPELCHEN MUNICIPIO DE HOPELCHEN, REHABILITACION DE CALLES CON PAVIMENTO ASFALTICO EN LA COLONIA SANTA CRUZ LOCALIDAD DE HOPELCHEN MUNICIPIO DE HOPELCHEN, REHABILITACION DE CALLES CON PAVIMENTO ASFALTICO EN LA COLONIA SAN LUIS LOCALIDAD DE HOPELCHEN MUNICIPIO DE HOPELCHEN



054

B).- CUANDO SIN ESTAR TERMINADA LA TOTALIDAD DE LOS TRABAJOS, SI A JUICIO DE "EL AYUNTAMIENTO" EXISTEN TRABAJOS TERMINADOS Y ESTAS PARTES SON IDENTIFICABLES Y SUSCEPTIBLES DE UTILIZARSE, PODRÁ PACTARSE SU RECEPCIÓN: EN ESTOS CASOS SE LEVANTARÁ EL ACTA CORRESPONDIENTE, INFORMANDO A LA DEPENDENCIA COORDINADORA DEL SECTOR O PROGRAMA, EN LOS TÉRMINOS DE LEY.

C).- CUANDO DE COMUN ACUERDO "EL AYUNTAMIENTO" Y "EL CONTRATISTA" CONVENGAN EN EL MOMENTO TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO, LOS TRABAJOS QUE SE RECIBAN SE LIQUIDARÁN EN FORMA QUE LAS PARTES CONVENGAN.

D).- CUANDO "EL AYUNTAMIENTO" RESCINDA EL CONTRATO LA RECEPCIÓN PARCIAL SE HARÁ A JUICIO DEL MISMO, LA QUE LIQUIDARÁ EL IMPORTE DE LOS TRABAJOS QUE DECIDA RECIBIR.

E).- CUANDO LA AUTORIDAD JUDICIAL DECLARE RESCINDIDO EL CONTRATO, SE AJUSTARÁ A LO DISPUESTO POR LA RESOLUCIÓN CORRESPONDIENTE.

TANTO EN EL CASO DE RESCISIÓN TOTAL COMO AQUELLOS CASOS A QUE SE REFIEREN LOS INCISOS ANTERIORES A, B, C Y D, SE PROCEDERÁ A RECIBIR LOS TRABAJOS DE QUE SE TRATA DENTRO DE UN PLAZO DE 30 (TREINTA) DIAS, CONTANDO A PARTIR DE LA FECHA DE VERIFICACIÓN O DE LA FECHA EN QUE SE PRESENTE ALGUNA DE LAS SITUACIONES PREVISTAS EN LOS INCISOS ANTERIORES, LEVANTÁNDOSE AL EFECTO EL ACTA RESPECTIVA Y SE PROCEDERÁ A FORMULAR LA LIQUIDACIÓN CORRESPONDIENTE. SI AL RECIBIRSE LOS TRABAJOS Y EFECTUARSE LA LIQUIDACIÓN CORRESPONDIENTE O DURANTE LA VIGENCIA DE LAS FIANZAS EXISTIEREN RESPONSABILIDADES O ADELUDOS DEBIDAMENTE COMPROBADOS, PARA "EL AYUNTAMIENTO" Y A CARGO DE "EL CONTRATISTA" EL IMPORTE DE LOS MISMOS SE DEDUCIRÁ DE LAS CANTIDADES PENDIENTES DE CUBRIRSE POR TRABAJOS EJECUTADOS Y SI NO FUEREN SUFICIENTES SE HARÁ EFECTIVO CON CARGO A LAS FIANZAS OTORGADAS POR "EL CONTRATISTA".

VIGÉSIMA.- SALDOS A CARGO DE "EL CONTRATISTA".

EN LOS CASOS DE RESCISIÓN DEL CONTRATO EL SALDO POR AMORTIZAR DEL ANTICIPO OTORGADO A "EL CONTRATISTA" SE REINTEGRARÁ A "EL AYUNTAMIENTO" EN UN PLAZO NO MAYOR DE 20 (VEINTI DÍAS) NATURALES A PARTIR DE LA FECHA EN QUE LE SEA COMUNICADA LA RESCISIÓN A "EL CONTRATISTA", PARA LO CUAL SE LE RECONOCERÁN LOS MATERIALES QUE TENGA EN OBRA O EN PROCESO DE ADQUISICIÓN DEBIDAMENTE COMPROBADO, CONFORME A LOS DATOS BÁSICOS DE PRECIOS DEL CONCURSO, CONSIDERANDO EN SU CASO LOS AJUSTES DE COSTOS AUTORIZADOS A LA FECHA DE LA RESCISIÓN, SIEMPRE Y CUANDO SEAN DE LA CALIDAD REQUERIDA Y PUEDAN UTILIZARSE EN LA OBRA Y "EL CONTRATISTA" SE COMPROMETA POR ESCRITO A ENTREGARLOS EN EL SITIO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

SI "EL CONTRATISTA" NO REINTEGRA EL SALDO POR AMORTIZAR DENTRO DEL PLAZO ANTES MENCIONADO DEBERÁ CUBRIR LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO MAS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES. LA CANTIDAD PAGADA EN EXCESO EN CADA CASO SE COMPUTARÁN POR DIA DE CALENDARIO DESDE LA FECHA DEL PAGO HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE "EL AYUNTAMIENTO".

EL PROCEDIMIENTO ANTERIOR TAMBIÉN SE APLICARÁ A LOS PAGOS QUE "EL AYUNTAMIENTO" CUBRA EN EXCESO A "EL CONTRATISTA".

VIGESIMA PRIMERA.- PAGO MÍNIMO DE FINIQUITO.

CUANDO "EL CONTRATISTA" ELABORE LA ÚLTIMA ESTIMACION (FINIQUITO) DE ESTA OBRA, EL IMPORTE ESTIMADO DEBERA SER MAYOR O IGUAL AL 10% DEL MONTO TOTAL DE LA OBRA (INCLUYENDO I.V.A.) ANTES DE REALIZAR EL DESCUENTO POR LA AMORTIZACIÓN FINAL DEL ANTICIPO.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- COMPETENCIA.

PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTE EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, SE ESTARÁ A LO DISPUESTO LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE CAMPECHE Y SU REGLAMENTO. LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, CONFORME A LAS LEYES VIGENTES, POR LO TANTO "EL CONTRATISTA" RENUNCIA AL FUERO QUE PUDIERE CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE, FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

UNA VEZ LEIDO EL PRESENTE CONTRATO Y ENTERADOS LOS FIRMANTES DE SU ALCANCE Y CONTENIDO LEGAL, LO FIRMAN EN LA CIUDAD DE HOPELCHEN, MUNICIPIO DE HOPELCHEN, EN EL ESTADO DE CAMPECHE EL DÍA 24 DEL MES DE MAYO DEL AÑO 2024.

REHABILITACION DE CALLES CON PAVIMENTO ASFALTICO EN LA COLONIA SAN ISIDRO LOCALIDAD DE HOPELCHEN MUNICIPIO DE HOPELCHEN, REHABILITACION DE CALLES CON PAVIMENTO ASFALTICO EN LA COLONIA CAMPO DE AVIACION LOCALIDAD DE HOPELCHEN MUNICIPIO DE HOPELCHEN, REHABILITACION DE CALLES CON PAVIMENTO ASFALTICO EN LA COLONIA EL TAMARINDO LOCALIDAD DE HOPELCHEN MUNICIPIO DE HOPELCHEN, REHABILITACION DE CALLES CON PAVIMENTO ASFALTICO EN LA COLONIA SANTA CRUZ LOCALIDAD DE HOPELCHEN MUNICIPIO DE HOPELCHEN, REHABILITACION DE CALLES CON PAVIMENTO ASFALTICO EN LA COLONIA SAN LUIS LOCALIDAD DE HOPELCHEN MUNICIPIO DE HOPELCHEN

DIRECCION DE PLANEACION OPERADO RAMO: 33-FAISMUN FONDO: III-2024

ESTE LIQUIDACION ES DE CARGO DEL AYUNTAMIENTO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL ANUNCIO OTORGADO A "EL CONTRATISTA"



POR "EL AYUNTAMIENTO"

POR "EL CONTRATISTA"

000055

ING. EFRAIN TUN MONTOY
PRESIDENTE MUNICIPAL
DEL H. AYUNTAMIENTO DE HOPELCHEN

ART.118 Y 119 DE LA LTAIPEC

LIC. SARA ALICIA NAH URIOSTEGUI
SECRETARIA
DEL H. AYUNTAMIENTO DE HOPELCHEN

**DIRECCIÓN DE
PLANEACIÓN
OPERADO
RAMO:33-FAISMUN
FONDO: III-2024**

TESTIGOS

ING. IRVIN OBED COLLI CHI
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS DESARROLLO
URBANO Y ECOLOGIA
DEL H. AYUNTAMIENTO DE HOPELCHEN

C. MARIA LENICIA CHULIN MOLINA
DIRECTORA DE PLANEACION
DEL H. AYUNTAMIENTO DE HOPELCHEN

LIC. MANUEL JESUS SOANCATL BENCOMO
DIRECTOR DE LA CONTRALORIA
DEL H. AYUNTAMIENTO DE HOPELCHEN

ESTE PROGRAMA ES DE
CARÁCTER PUBLICO AJENO A
CUALQUIER PARTIDO POLITICO
QUEDA PROHIBIDO EL USO
PARA FINES DISTINTOS A LOS
ESTABLECIDOS EN EL
PROGRAMA

LAS ANTEFIRMAS Y FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL CONTRATO DE OBRA PUBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO NÚMERO HAH-DOP-FAISMUN-34/2024, DE FECHA 24 DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO, QUE CELEBRA "EL AYUNTAMIENTO", CON EL "CONTRATISTA", POR UN IMPORTE TOTAL DE \$2,480,177.25 (SON: DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL CIENTO SETENTA Y SIETE PESOS 25/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO.

REHABILITACION DE CALLES CON PAVIMENTO ASFALTICO EN LA COLONIA SAN ISIDRO LOCALIDAD DE HOPELCHEN MUNICIPIO DE HOPELCHEN, REHABILITACION DE CALLES CON PAVIMENTO ASFALTICO EN LA COLONIA CAMPO DE AVIACION LOCALIDAD DE HOPELCHEN MUNICIPIO DE HOPELCHEN, REHABILITACION DE CALLES CON PAVIMENTO ASFALTICO EN LA COLONIA EL TAMARINDO LOCALIDAD DE HOPELCHEN MUNICIPIO DE HOPELCHEN, REHABILITACION DE CALLES CON PAVIMENTO ASFALTICO EN LA COLONIA SANTA CRUZ LOCALIDAD DE HOPELCHEN MUNICIPIO DE HOPELCHEN, REHABILITACION DE CALLES CON PAVIMENTO ASFALTICO EN LA COLONIA SAN LUIS LOCALIDAD DE HOPELCHEN MUNICIPIO DE HOPELCHEN